

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 11150-2021-CG/GRPI-VC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
SALITRAL, MORROPÓN, REGIÓN PIURA

**“OBRA: REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y
REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20182, CASERÍO
POLLUCO, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE
MORROPÓN, REGIÓN DE PIURA”.**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 AL 7 DE JUNIO DE 2021

TOMO I DE I

PIURA, 14 DE JUNIO DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 11150-2021-CG/GRPI-VC

“OBRA: REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20182, CASERÍO POLLUCO, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN DE PIURA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD.....	1
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	4
1. EJECUCIÓN DE TRABAJOS NO ACORDE AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y MODIFICACIONES CUYA AUTORIZACIÓN NO HA SIDO ACREDITADA NI SUSTENTADA PARA SU EJECUCIÓN, PONE EN RIESGO EN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CON ELLOS LOS OBJETIVOS DE LA MISMA.	
2. LA ENTIDAD NO HA REGISTRADO LA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, PONIENDO EN RIESGO LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN Y LIMITANDO EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA MISMA.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD.....	25
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	25
VIII. CONCLUSIÓN.....	25
IX. RECOMENDACIONES.....	26
X. APÉNDICES.....	27



INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 11150-2021-CG/GRPI-VC

“OBRA: REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20182, CASERÍO POLLUCO, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN DE PIURA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Piura, mediante oficio de acreditación n.° 000363-2021-CG/GRPI de 28 de mayo de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.° 02-L420-2021-098, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar el estado situacional de la Obra: “Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipamiento y Mobiliario de la Institución Educativa N° 20182, Caserío Polluco, Distrito de Salitral, Provincia de Morropón, Región de Piura”.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la obra se está ejecutando de acuerdo a lo previsto en las especificaciones técnicas, contractuales y la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de visita de control se desarrolló al estado situacional de la Obra: “Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipamiento y Mobiliario de la Institución Educativa N° 20182, Caserío Polluco, Distrito de Salitral, Provincia de Morropón, Región de Piura”, con código único de inversiones n.° 2467296, en adelante la “Obra”, la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Salitral, Morropón, Piura, en adelante la “Entidad”; que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Piura.

El servicio ha sido ejecutado desde el 1 al 7 de junio de 2021, en el local municipal ubicado en la Av. Juan Cuglievan N° 0040, Villa Malacasi, Salitral, Morropón y en las instalaciones de la Institución Educativa N° 20182, ubicado en el Caserío de Polluco, Distrito de Salitral, Provincia de Morropón, Región Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

De la revisión a la información mostrada por los representantes de la Entidad durante la visita de inspección efectuada por la comisión de control¹ y la información proporcionada por la

¹ Es de precisar que a la fecha de emisión del presente informe, la Entidad no ha cumplido con remitir la información requerida por la comisión control mediante los oficios n.° 001-2021-CG/GRPI-VPM-VC POLLUCO de 31 de mayo de 2021, 003-2021-CG/GRPI-VPM-VC POLLUCO de 2 de junio de 2021, 005-2021-CG/GRPI -VPM-VC POLLUCO de 7 de junio de 2021 y 006-2021-CG/GRPI-VPM-VC POLLUCO de 8 de junio de 2021; habiendo únicamente entregado el expediente técnico en versión digital, el cual también ha sido



Autoridad para la Reconstrucción con Cambios con oficio n.° 00162-2021-ARCC/DEA/SRP de 8 de junio de 2021, se verificó que el expediente técnico para solicitar el financiamiento de la Obra fue aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 48-2020-MDS-A de 14 de enero de 2020, por S/ 2 030 583,16 como valor referencial que resulta de sumar el importe de S/ 1 778 875,40 para la ejecución de la obra, S/ 130 000,00 para la supervisión y S/ 121 707,76 para el equipamiento y mobiliario; y, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Sin embargo, las bases integradas para contratar la ejecución de la Obra hacen referencia en el numeral 1.4. Expediente de Contratación, al expediente técnico de la Obra, aprobado con Resolución N° 174-2020-CS-MDS de 14 de mayo de 2020 con un valor referencial de S/ 2 014 293,13 que resulta de sumar el importe de S/ 1 778 875,39 para la ejecución de la obra, S/ 130 000,00 para la supervisión y S/ 105 417,74 para el equipamiento y mobiliario; además, en el numeral 1.9. Plazo de Ejecución de la Obra, se indica 120 días calendario.

Para contratar la ejecución de la Obra, la Entidad convocó el procedimiento de contratación pública especial n.° 001-2020-CS-MDS-I Convocatoria, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un valor referencial de S/ 1 884 293,13; designando para tal fin al comité de selección integrado por José Ricardo Rodríguez Chumbe (Presidente), James Luis Chaquilla Lizana (Primer Miembro) y Oliver Rojas Torres (Segundo Miembro)²; quienes otorgaron la buena pro al Consorcio Polluco integrado por la empresa LEMFA Ingenieros S.R.L. identificada con RUC n.° 20525657311 y la empresa WA & RR Contratistas Generales E.I.R.L. identificada con RUC n.° 20602024068; siendo el monto adjudicado de S/ 1 695 863, 82; según consta en el Acta de Apertura Electrónica, Evaluación, Calificación de las Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro de 18 de agosto de 2020.

En ese contexto, la Entidad y el Consorcio Polluco, suscribieron el contrato denominado: Contratación Pública Especial n.° 001-2020-MDS-M/A de 24 de agosto de 2020 por el monto de S/ 1 695 863,82 (un millón seiscientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y tres con 82/100 soles) y plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Asimismo, a través del procedimiento de contratación pública especial n.° 002-2020-CS-MDS, la Entidad, contrató al Consorcio Nor Sur³, en adelante "la Supervisión" para supervisar la ejecución de la Obra, suscribiendo el contrato de servicio n.° 002-2020-MDS-M/A de 1 de octubre de 2020⁴ por el monto de S/ 116 999,00.

A continuación, se muestra la ficha técnica de la Obra:

proporcionado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, al encontrarse adjunto a la solicitud de financiamiento entregada por la Municipalidad Distrital de Salitral para la ejecución de la Obra.

² El comité de selección fue designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 218-2020-MDS-A de 3 de agosto de 2020.

³ Representado por el ingeniero Juan Stalin Velarde Sagastegui.

⁴ Es de precisar que, en ningún extremo del precitado contrato se señala las personas naturales o jurídicas que conforman el mencionado consorcio.



FICHA TÉCNICA DE OBRA

Sector:	Gobiernos Locales				
Entidad:	Municipalidad Distrital de Salitral de Morropón				
Obra:	"Rehabilitación de la infraestructura y reposición de equipamiento y mobiliario de la institución educativa N° 20182, caserío Polluco, distrito de Salitral, provincia de Morropón, región de Piura"				
Fuente de Financiamiento:	Recursos ordinarios.				
Proceso de Selección:	Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 001-2020-CS-MDS				
Sistema de contratación:	A precios unitarios	Código Único de la IRI	n.° 2467296		
Expediente Técnico	Proyectista	Ing. Víctor Jesús Cueva Mantilla CIP N° 156466			
	Valor referencial con IGV	S/ 1 884 293,13	Fecha:	Marzo del 2020	
	Documento de aprobación	Resolución de Alcaldía n.° 174-2020-CS-MDS	Fecha:	14 de mayo de 2020	
Contrato de Obra	Contratista:	Consorcio POLLUCO conformado por las empresas: LEMFA Ingenieros S.R.L. con RUC N° 20525657311 WA & RR Contratistas Generales E.I.R.L. con RUC N° 20602024068 Representante legal: Walter Antonio Ríos Rodríguez DNI 74543877 Contratación Pública Especial n.° 001-2020-MDS-M/A (24 de agosto de 2020)			
	Monto contractual con IGV:	S/ 1 695 863,82	Plazo Ejecución obra:	120 días calendario	
	Residente de Obra	Ing. Roger Alberto Príncipe Reyes, CIP N° 43516			
Contrato de Supervisión	Supervisión:	Inspector de obra, ingeniero José Ricardo Rodríguez Chumbe con CIP N° 159073, desde el 25 de agosto de 2020 hasta el 1 de octubre de 2020. Consorcio NOR SUR, el contrato no precisa a las personas naturales o jurídicas que lo conforman. Representado por Ing. Juan Stalin Velarde Sagástegui con CIP N° 57977 Contrato de Servicio n.° 002-2020-CS-MDS (1 de octubre de 2020)			
	Supervisor de obra:	Ing. Jaime Enrique Domínguez Lozano CIP N° 20736 desde el 2 de octubre de 2020			
	Monto contractual con IGV:	S/ 116 999,00	Plazo Supervisión:	120 días calendario	
Retención como garantía de fiel cumplimiento	S/ 169 586,38				
Valorizaciones de obra	Contractual o Adicional	Mes	Año	Monto – S/ Con IGV	Avance acumulado %
N° 1	Quincenal del presupuesto contractual	Agosto	2020	181 815,76	10,72
N° 2	Quincenal del presupuesto contractual	Setiembre	2020	543 360,95	42,76
N° 3	Quincenal del presupuesto contractual	Setiembre	2020	304 000,00	60,69
N° 4	Quincenal del presupuesto contractual	Octubre	2020	305 000,42	78,67
N° 5	Quincenal del presupuesto contractual	Octubre	2020	109 397,14	85,12
N° 6	Quincenal del presupuesto contractual	Noviembre	2020	35 437,17	87,21
Presupuesto adicional de obra	Concepto	Aprobación			Monto – S/ Con IGV
N° 1	Por modificación de obra	Resolución de Alcaldía n.° 309-2020-MDS-A de 1 de octubre de 2020			96 233,87
N° 2	Por partidas nuevas	Resolución de Alcaldía n.° 309-2020-MDS-A de 1 de octubre de 2020			144 469,33
N° 3	Por mayores metrados	Resolución de Alcaldía n.° 309-2020-MDS-A de 1 de octubre de 2020			54 927,15
Presupuesto deductivo de obra	Concepto	Aprobación			Monto – S/ Con IGV
N° 1	Deductivo Vinculante	Resolución de Alcaldía n.° 309-2020-MDS-A de 1 de octubre de 2020			16 324,53
Ampliaciones de plazo	Aprobación	N° días	Nuevo término contractual	M.G.G. – S/	
N° 1	No proporcionado por la Entidad				
Recepción de obra	No proporcionado por la Entidad				
Liquidación del contrato de ejecución de obra	No proporcionado por la Entidad	Monto (S/):	---	Fecha:	---
Estado situacional de la Obra	Obra inconclusa y a cargo del Contratista.				

Fuente: Información brindada por la Entidad.

Elaboración: Comisión de Visita de Control

Visita de control a la Municipalidad Distrital de Salitral, Morropón.
Periodo 1 al 7 de junio de 2021.



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de control efectuada a la Obra y la documentación a la que se tuvo acceso, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. EJECUCIÓN DE TRABAJOS NO ACORDE AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y MODIFICACIONES CUYA AUTORIZACIÓN NO HA SIDO ACREDITADA NI SUSTENTADA PARA SU EJECUCIÓN, PONE EN RIESGO EN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CON ELLOS LOS OBJETIVOS DE LA MISMA.

De la visita de inspección física efectuada el 1 de junio de 2021 a la zona de ejecución de la obra, por parte de la comisión de control a cargo del servicio de control simultáneo y de la documentación vinculada a su ejecución, se determinó que la Entidad convocó el procedimiento de contratación pública especial n.º 001-2020-CS-MDS, de cuyo resultado suscribió el contrato n.º 001-2020-MDS-M/A de 24 de agosto de 2020 con el Consorcio Polluco para la ejecución de la Obra, FUR con código único de la IRI n.º 2467296, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios, por el monto de S/ 1 695 863,82 y plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Al respecto, el Contratista para participar en dicho procedimiento de contratación debió formular su oferta considerando el diseño contenido en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra⁵, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, Sistema de Contratación, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios que señala: "(...) 16.2 A precios unitarios, aplicable (...) cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. (...)"

El plazo de ejecución de la Obra inició el 25 de agosto de 2020, siendo el inspector de obra, ingeniero José Ricardo Rodríguez Chumbe; por lo tanto, sumando los 120 días de plazo de ejecución contractual, el plazo de ejecución vencía el 22 de diciembre de 2020.

Es de indicar que, la comisión de control tomó conocimiento del contenido del oficio n.º 62-2021-MDS-A de 5 de marzo de 2021, remitido por la Entidad al jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Morropón, en el cual se adjunta el informe n.º 02-2021/ING.HMC/GDUR-MDS de 8 de febrero de 2021, emitido por el ingeniero José Luis Calderón Cienfuegos, con CIP N° 97716, gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, en respuesta a la solicitud efectuada por el citado OCI, relacionada con el estado situacional de la Obra, mediante el cual señala:

"(...) de acuerdo a los archivos encontrados en el área se ha encontrado la Carta N° 014-2020/CP del Residente de Obra Ing. Roger Principe Reyes dirigida al Supervisor de obra Ing. Jaime E. Domínguez Lozano alcanzando la Valorización de Obra N° 06 del período 30 de octubre al 12 de noviembre 2020, con avance de 2,09%; consignando, además lo siguiente:

⁵ Es de indicar que, en las bases integradas para contratar la ejecución de la Obra se hace referencia en el numeral 1.4. Expediente de Contratación, que el expediente técnico de la Obra fue aprobado con Resolución N° 174-2020-CS-MDS de 14 de mayo de 2020 y un valor referencial de S/2 014 293,13 que resulta de sumar el importe de S/ 1 778 875,39 para la ejecución de la obra, S/ 130 000,00 para la supervisión y S/ 105 417,74 para el equipamiento y mobiliario.



- AVANCE EJECUTADO ACUMULADO AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2020: 87.21%
- FECHA DE CULMINACIÓN CONTRACTUAL DE OBRA: 22 DE DICIEMBRE 2020.

Asimismo, informarle que la obra actualmente se encuentra paralizada, desconociéndose las razones por falta de documentación del pronunciamiento de la Supervisión."

Ante lo expuesto, a través de oficio n.° 001-2021-CG/GRPI-VPM-VCOLLUCO⁶ recibido por la Entidad el 1 de junio de 2021, la comisión de control solicitó el expediente técnico de la Obra, incluida la información que sustenta la ejecución de la misma, habiéndose recibido la documentación que se detalla:

- El archivo digital del expediente técnico de la Obra y escaneo de una parte del expediente técnico físico de la Obra;
- Escaneo de la Resolución de Alcaldía n.° 309-2020-MDS-A de 1 de octubre de 2020, que aprueba los adicionales de obra y deductivo vinculante;
- Escaneo del contrato de supervisión de obra;
- Escaneo del informe n.° 65-2019/KVI-UF-MDS de 17 de diciembre de 2019 sobre inexistencia de duplicidad en el marco de la RM N° 644-2018-MINEDU;
- Escaneo del oficio n.° 278-2019-MDS-A de 17 de diciembre de 2019 con el cual la Entidad solicitó el financiamiento de la Obra.

Al respecto, de la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, contrastada con la visita de inspección realizada por la comisión de visita de control a la Obra, cuyo resultado se registró en el Acta de inspección n.° 1-2021-CG/GRPI-IE 20182 de 1 de junio de 2021, se encontró que el Contratista no ha concluido la ejecución de la Obra, de acuerdo con el expediente técnico. Al respecto, la comisión auditora desconoce de la existencia de la aprobación de ampliaciones de plazo y la fecha de culminación real del plazo contractual, en razón que la Entidad pese a reiterados requerimientos formulados no ha cumplido con remitir la documentación que acredite y/o sustente la existencia de ampliaciones de plazo aprobados por la Entidad.

En el cuadro siguiente, se detalla una muestra selectiva de los trabajos no ejecutados y que han sido pagados, de acuerdo con los avances indicados en la valorización de obra n.° 6, adjunta a la carta n.° 014-2020/CP de 12 de noviembre de 2020, presentada por el residente de obra, ingeniero Roger Alberto Príncipe Reyes al supervisor de obra, ingeniero Jaime Enrique Domínguez Lozano. La relación de partidas no ejecutadas o ejecutadas de manera incompleta, costo y avance pagado hasta la valorización de obra n.° 6, se muestran en el cuadro siguiente:



⁶ Solicitud de información reiterada con los oficios n.° 003-2021-CG/GRPI-VPM-VCOLLUCO y n.° 005-2021-CG/GRPI-VPM-VCOLLUCO y n.° 006-2021-CG/GRPI de 2, 7 y 8 de junio de 2021 respectivamente, que no han sido atendidos a la fecha de emisión del presente informe.

Cuadro n.º 1
Partidas no ejecutadas o ejecutadas de manera incompleta, consideradas
en el presupuesto de la Obra

Item	Descripción	Und.	Cant	PU - S/	Sub total - S/	Comentario
02	ARQUITECTURA				75 750,34	
02.01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA MADERA MACIZA (1.00 X 2.80 M P-01) INC. ACCESORIOS Y CHAPAS	und	9	1 400	12 600,00	Encontrada en obra y se pagó el 33,3% en la valorización n.º 6
02.01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA MADERA MACIZA (0.80 X 2.80 P-02) INC. ACCESORIOS Y CHAPAS	und	4	1 120	4 480,00	Instalada contraplacada y se pagó el 25% en la valorización n.º 6
02.01.05.21	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA PRINCIPAL METALICA INC. ACCESORIOS	und	1	3 500	3 500,00	Falta pintura y se pagó el 30% en la valorización n.º 6
02.01.05.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PUBLIAL METALICA	M	220	35	7 700,00	No encontrada y se pagó el 31,4% en la valorización n.º 6
02.01.05.23	SUMINISTRO E INSTALACION RELIJA METALICA PARA CUNETAS 0.40 M DE ANCHO	M	180	250	45 000,00	Instalada en menor metrado y se pagó el 17,2% en la valorización n.º 6
02.01.05.25	CANTONERA DE FIERRO EN ESCALERA	M	43	29	1 247,00	No encontrada y no se pagó avance en la valorización n.º 6
02.01.05.26	ESCALERA DE ALUMNINO EN CISTERNA	und	1	544,85	544,85	No encontrada y se pagó el 50% antes de la valorización n.º 6
02.01.05.27	ESCALERA ALUMINIO TIPO GATO PARA TANQUE ELEVADO	und	1	544,85	544,85	Instalada sin protección y se pagó el 50% antes de la valorización n.º 6
02.01.05.28	TAPA METALICA PARA CISTERNA DE 0.60 X 0.60 M INC. ACCESORIOS	und	1	133,64	133,64	No encontrada y no se pagó avance en la valorización n.º 6
02.01.06	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				5 111,44	
02.01.06.01	SUMINISTRO DE VIDRIO LAMINADO	m2	87,75	58,25	5 111,44	Se instaló vidrio crudo y fue pagado al 100% en la valorización n.º 6
02.01.07	PINTURAS				21 737,01	
02.01.07.01	PINTURA LATEX A 2 MANOS EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	601,48	17,01	10 231,17	Pintura deficiente y fue pagado al 100% antes de la valorización n.º 6
02.01.07.02	PINTURA LATEX EN VIGAS Y COLUMNAS	m2	543,03	12,37	6 717,28	
02.01.07.04	PINTURA EPOXICA EN CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	m2	161,47	15,35	2 478,56	
02.01.09.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETAS PLUVIALES METALICAS	m	66	35	2 310,00	Partida duplicada con 02.01.05.22; sin embargo, se pagó el 50% antes de la valorización n.º 6
03	INSTALACIONES ELECTRICAS				37 642,40	
04	INSTALACIONES SANITARIAS				3 332,94	
04.01.03.13	ACCESORIOS DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	glb	1	777,30	777,30	No encontrados ni pagados en la valorización n.º 6
04.01.03.14	ELECTROBOMBA DE 2.00 Hp	und	2	1277,82	2 555,64	
COSTO DIRECTO					143 574,13	
GASTOS GENERALES 5%					7 178,71	
UTILIDAD 4%					5 742,97	
SUBTOTAL					156 495,81	
IGV 18%					28 169,25	
TOTAL					184 665,06	
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO					105 417,74	No encontrados ni pagados en la valorización n.º 6
TOTAL					290 082,80	

Fuente: Valorización de obra n.º 6; presupuesto del expediente técnico de la Obra y Acta de inspección n.º 1-2021-CG/GRPI-IE 20182 de 1 de junio de 2021

Elaborado por: Comisión auditora



El análisis de cada partida registrada en el cuadro precedente y los aspectos evidenciados durante la visita de inspección física efectuada por la comisión de control, se exponen a continuación:

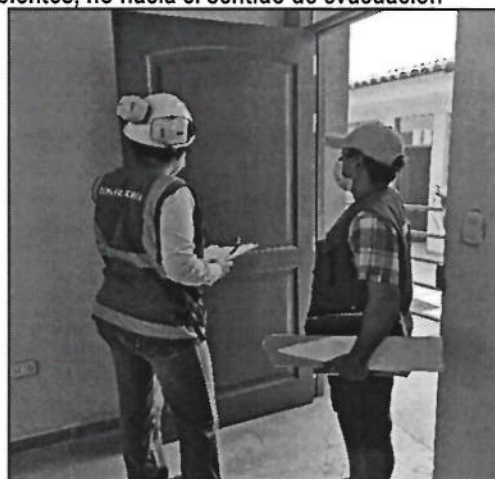
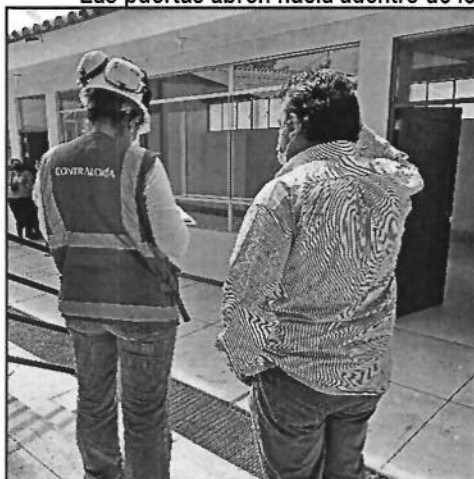
1. Las puertas de las aulas y ambientes construidos, que corresponden a las partidas 02.01.05.01 y 02.01.05.02, no abren hacia el sentido de evacuación; asimismo, dos de ellas no son de madera maciza.

La dirección de apertura de las puertas, proyectada en el plano Planta General Primer Nivel, lámina n.° PG-01, del expediente técnico de la Obra, es concordante el artículo 11° de la Norma A.040 Educación del Reglamento Nacional de Edificaciones, que señala: *"Las puertas de los recintos educativos deben abrir hacia afuera sin interrumpir el tránsito en los pasadizos de circulación. La apertura se hará hacia el mismo sentido de evacuación de emergencia. (...)"*

Sin embargo, se verificó que las puertas de las aulas y ambientes de la Institución Educativa abren hacia adentro conforme se muestra a continuación:

Fotografías n.°s 1 y 2

Las puertas abren hacia adentro de los ambientes, no hacia el sentido de evacuación



Fuente: Acta de inspección n.° 1-2021-CG/GRPI-IE 20182 de 1 de junio de 2021.

En cuanto al material de las puertas, la especificación técnica 02.01.05 Carpintería de madera del expediente técnico de la Obra, señala en su descripción: *"Esta partida se refiere al suministro de toda la mano de obra, material y equipo para la construcción y colocación de la puerta (...) de madera. Se harán empleando madera de buena calidad (cedro), (...)"*. Sobre el particular, en el Acta de inspección n.° 1-2021-CG/GRPI-IE 20182 de 1 de junio de 2021, se registró lo informado por el teniente gobernador del caserío Polluco, quien refirió: *"que las puertas no son del material previsto en el expediente técnico, son de madera tornillo."*

Asimismo, se advirtió que en dos servicios higiénicos se colocaron puertas contraplacadas que no son de madera maciza, según se muestra a continuación:



Fotografía n.º 3
 Puerta contraplacada colocada en servicio higiénico



Fuente: Acta de inspección n.º 1-2021-CG/GRPI-IE 20182 de 1 de junio de 2021.

Al respecto, los análisis de precios unitarios para el suministro e instalación de puertas, se detalla a continuación:

Imagen n.º 1
 Análisis de precios unitarios de las partidas de suministro e instalación de puertas de madera maciza para aulas, ambientes administrativos y servicios higiénicos

Partida	02.01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA MADERA MACIZA (1.00 X 2.80 M P-01) INC. ACCESORIOS Y CHAPAS						
Rendimiento	und/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000			Costo unitario directo por : und	1,400.00	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
0237070040	Materiales SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA MADERA MACIZA (1.00 X 2.80 M P-01) INC. ACCESORIOS Y CHAPAS	und		1.0000	1,400.00	1,400.00		
Partida	02.01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA MADERA MACIZA (0.80 X 2.80 P-02) INC. ACCESORIOS Y CHAPAS					1,120.00	
Rendimiento	und/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000			Costo unitario directo por : und		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
0237070041	Materiales SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA MADERA MACIZA (0.80 X 2.80 P-02) INC. ACCESORIOS Y CHAPAS	und		1.0000	1,120.00	1,120.00		
Partida	02.01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA ALUMINO V-01 0.96m x 1.20m INC. ACCESORIOS					288.53	
Rendimiento	und/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000			Costo unitario directo por : und		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
	Materiales							

Fuente: Análisis de precios unitarios del expediente técnico de la Obra.

2. Falta pintado de la puerta principal, instalación de la canaleta pluvial en los techos y de la cantonera en escaleras; además, se verificó menor longitud de rejilla metálica para cunetas:

Al respecto, el expediente técnico de la Obra contiene para las mencionadas partidas, la misma descripción de la especificación técnica, como se muestra en la imagen siguiente:



Imagen n.º 2

Especificación técnica de la partida suministro e instalación de canaletas pluviales

02.01.05.19 SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA PRINCIPAL METALICA INC. ACCESORIOS
 02.01.05.20 SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PUBLIAL METALICA
 02.01.05.21 SUMINISTRO E INSTALACION DE RELIJA METALICA PARA CUNETA ANCHO 0.40 CM
 02.01.05.22 SUMINISTRO E INSTALACION DE RELLERA METALICA PARA CUNETA ANCHO 0.40 CM
 02.01.05.23 CANTONERA DE FIERRO EN ESCALERA
 02.01.05.24 ESCALERA DE ALUMINIO EN CISTERNA
 02.01.05.25 ESCALERA ALUMINIO TIPO GATO PARA TANQUE ELEVADO
 02.01.05.26 TAPA METALICA PARA CISTERNA DE 0.60 X 0.60 M INC. ACCESORIOS
 02.01.05.27 SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERALES METALICOS (BIBLIOTECA)

Se trata de la construcción del porto, puertas, pasamanos y barandas. Se usarán para todos estos elementos metálicos indicados en los planos.

Este capítulo se refiere a la preparación, ejecución y colocación de todos los elementos de carpintería Metálica que en los planos aparecen indicadas como fierro y aluminio, ya sea interior o exterior.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Todas las uniones y empalmes deberán ser soldados al ras y trabados en tal forma que la unión sea invisible, debiendo proporcionar al elemento la solidez necesaria para que no se deforme, al ser ensamblado, ni cuando sea sometido a los esfuerzos de trabajo ni menos aún por su propio peso.

Todos los trabajos en fierro se rasquetearán y liján cuidadosamente aplicando con brocha o pistola dos manos de imprimante anticorrosivo de distinto color del tipo convencional que otorga protección a las superficies metálicas. Sobre este imprimante se aplicará dos manos de esmalte de color negro de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

Soldadura

La soldadura será de arco eléctrico y/o alambre tubular. El material de los electrodos será del tipo E60 ó E70 con una resistencia mínima a la tensión (F_u) de 4,200 kg/cm² y 4,900 kg/cm² respectivamente. El material de soldadura

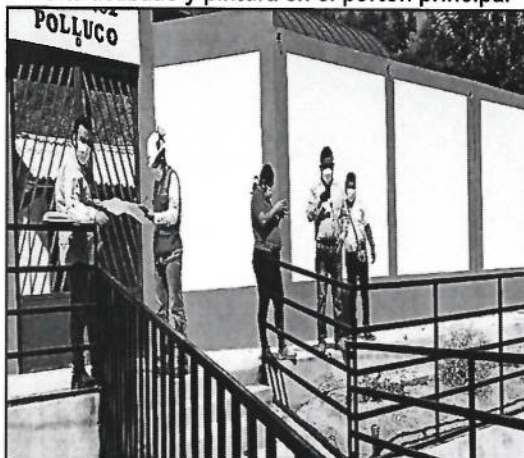
Fuente: Especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra.

- **En cuanto a la partida 02.01.05.20 suministro e instalación puerta principal metálica inc. accesorios**

En la mencionada especificación técnica se precisa en el método de construcción: "(...) Todos los trabajos en fierro se rasquetearán y liján cuidadosamente aplicando con brocha o pistola dos manos de imprimante anticorrosivo de distinto color del tipo convencional que otorga protección a las superficies metálicas. Sobre este imprimante se aplicará dos manos de esmalte de color negro de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante."; verificándose que falta la aplicación de las dos manos de esmalte negro, como se muestra en la fotografía siguiente:

Fotografía n.º 4

Falta acabado y pintura en el portón principal



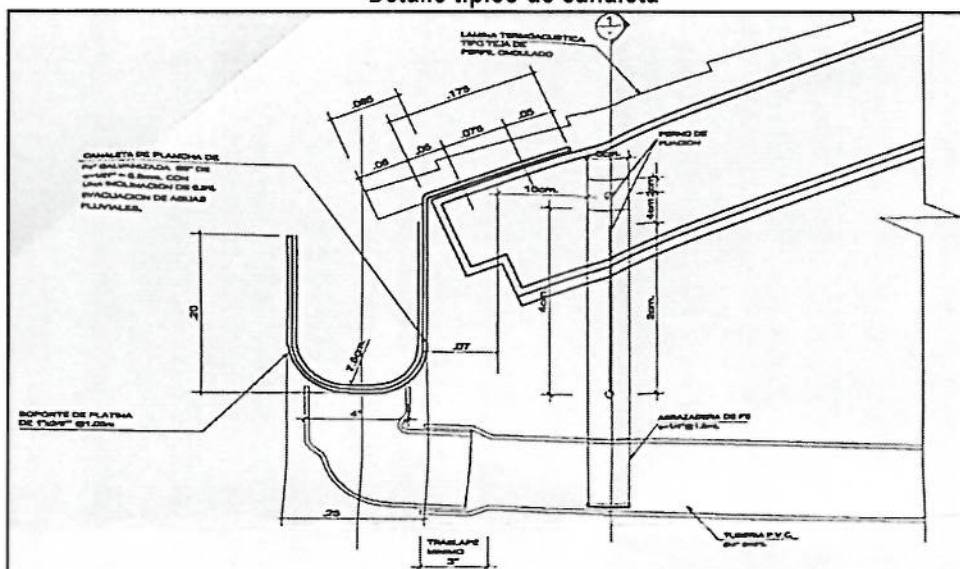
Fuente: Acta de inspección n.º 1-2021-CG/GRPI-IE 20182 de 1 de junio de 2021.



- **Sobre partida 02.01.05.21 Suministro e instalación de canaleta pluvial metálica**

El detalle de la instalación de la canaleta pluvial, se muestra en el plano Detalles de Canaleta Pluvial, lámina DP-01, de la imagen siguiente:

Imagen n.º 3
Detalle típico de canaleta

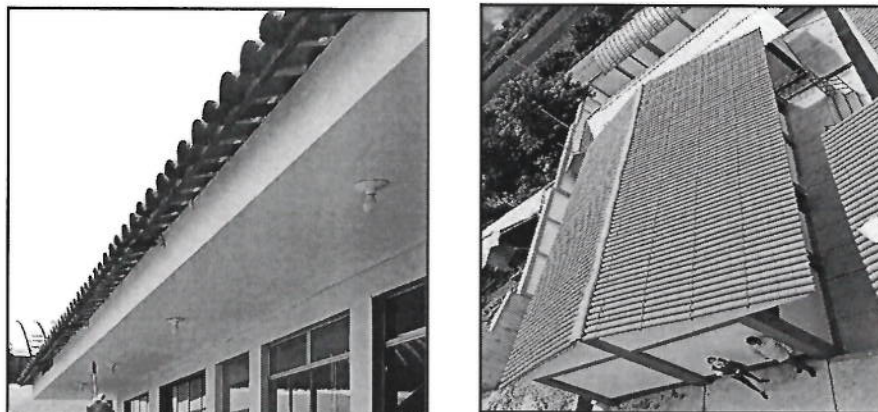


Fuente: Plano Detalles de Canaleta Pluvial, lámina DP-01 del expediente técnico de la Obra.

Además, en el presupuesto de Obra se advierte que la mencionada partida corresponde a la partida 02.01.05.22 Suministro e instalación de canaleta pluvial metálica con un metrado de 220,00 ml, que también corresponde a la partida 02.01.09.06 Suministro e instalación de canaletas pluviales metálicas con un metrado de 66 ml. La falta de instalación de canaletas pluviales, se muestra en las fotografías siguientes:

Fotografías n. os 5 y 6

No se verifica la instalación de canaletas para el drenaje pluvial



Fuente: Acta de inspección n.º 1-2021-CG/GRPI-IE 20182 de 1 de junio de 2021.



- **Con relación a la partida 02.01.05.22 Suministro e instalación de rejilla metálica para cuneta ancho 0.40 cm**

En el plano Planta General Primer Nivel, lámina n.° PG-01, se muestra la construcción de cunetas perimétricas en los pabellones de aulas y administrativos proyectados al interior de la I.E. N° 20182, siendo el tramo protegido con rejillas metálicas de 180 ml como se muestra en el metrado de la partida 02.01.05.23 del presupuesto de Obra; sin embargo, en la visita técnica del 1 de junio de 2021, se midió la construcción de 56,35ml de cunetas con la misma longitud de rejillas metálicas.

Fotografía n.o 7
Medición de la longitud de canaletas o cunetas en el piso de la
I.E. 20182, con rejilla metálica

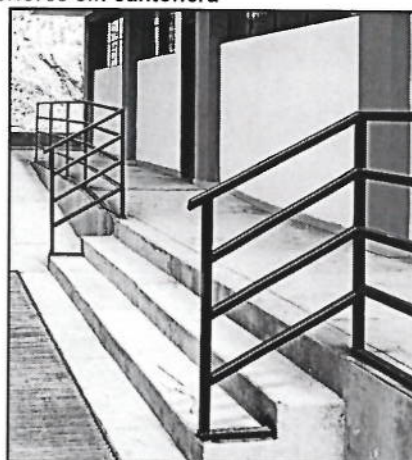
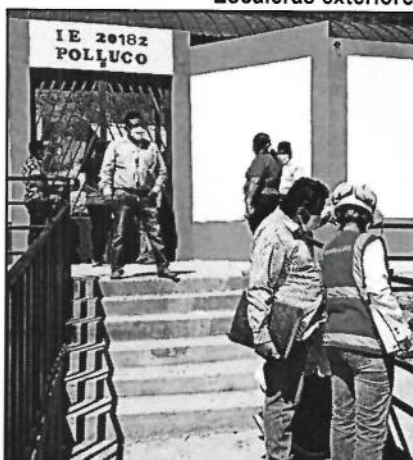


Fuente: Acta de inspección n.° 1-2021-CG/GRPI-IE 20182 de 1 de junio de 2021.

- **Con respecto a la partida 02.01.05.23 Cantonera de fierro en escalera**

Tanto en las escaleras exteriores como en las interiores de la I.E. N° 20182, no se aprecia la instalación de cantonera metálica, como se muestra en las fotografías siguientes:

Fotografías n. os 8 y 9
Escaleras exteriores e interiores sin cantonera



Fuente: Acta de inspección n.° 1-2021-CG/GRPI-IE 20182 de 1 de junio de 2021.

3. Los vidrios de las ventanas no son laminados:

Se verificó que todos los vidrios colocados en las ventanas de los ambientes de la Institución Educativa son crudos y no laminados, como se muestra a continuación:

Fotografía n.º 10
Ventanas con vidrio crudo.



Fuente: Acta de inspección n.º 1-2021-CG/GRPI-IE 20182 de 1 de junio de 2021.

Al respecto, el artículo 5 de la Norma E.040 Vidrio del Reglamento Nacional de Edificaciones, presenta las características del vidrio laminado (ASTM C-1172) conforme se describe:

"Es un vidrio de seguridad, está compuesto por dos o más capas de vidrio flotado primario u otras combinaciones, unidas íntimamente por interposición de láminas de Polivinil Butiral (PVB), las que poseen notables propiedades de adherencia, elasticidad, resistencia a la penetración y al desgarro. Posee propiedades de protección contra los rayos ultra violeta (UV). En caso de rotura, los trozos de vidrio quedarán adheridos al PVB, evitando la posibilidad de producir daños al usuario. Según requerimientos estéticos y funcionales pueden hacerse combinaciones de los cristales y diferentes espesores de PVB para obtener la performance acústica, térmica y transmisión de luz visible para cada situación en particular."

Sobre el particular, el presupuesto de Obra contempló la partida n.º 02.01.06.01 Suministro de vidrio laminado, que por seguridad y buen uso de los alumnos debió ser instalado en la Obra.

4. Pintura y acabado de muros deficiente en los pabellones y ambientes administrativos:

Se encontró deficiencias en la pintura y el tarrajeo en general, especialmente sobre los contrazócalos, en los interruptores, tomacorrientes y en el cerradero de la chapa que va en el muro, como se puede ver en la fotografía n.º 2; además, se advierte que las juntas de dilatación son menores a 1" o están cubiertas con mortero, conforme se muestras a continuación:



Fotografías n. os 11 y 12
 Falta mejorar la pintura y arreglo de trabajos de tarrajeo en general

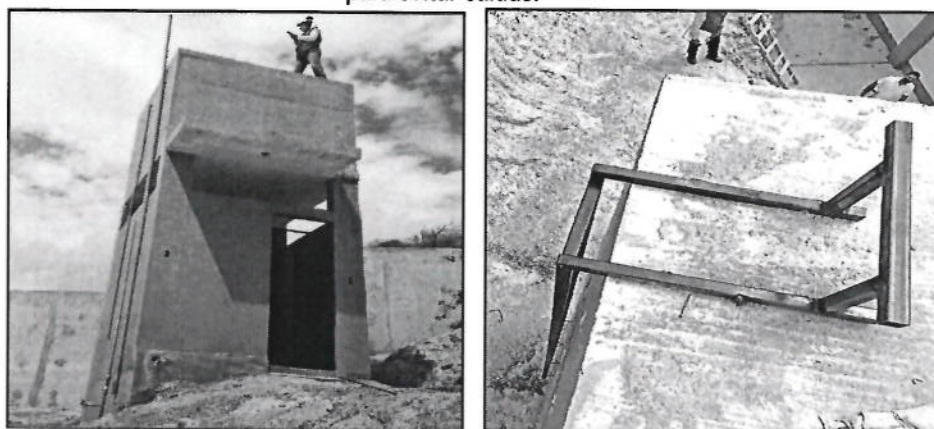


Fuente: Acta de inspección n.° 1-2021-CG/GRPI-IE 20182 de 1 de junio de 2021.

5. Faltan accesorios, escaleras y tapas en la cisterna y tanque elevado; así como, la estructura de protección de la escalera de acceso hacia el tanque elevado y las dos electrobombas presupuestadas:

El plano Corte y elevaciones cisterna y tanque, lámina n.° CE-01, del expediente técnico de la Obra, muestra la disposición de las dos electrobombas presupuestadas; asimismo, se puede ver el detalle de los accesorios que deben contener la cisterna y el tanque elevado, en cuyo interior debe instalarse una escalera gato y su vano de acceso superior debe tener tapa metálica. Además, se verifica que la escalera de acceso hacia el tanque elevado debe tener una estructura de protección para evitar caídas; sin embargo, en la visita de inspección del 1 de junio de 2021, se encontró la cisterna y tanque elevado inconclusos, cuya escalera de acceso al tanque elevado no tiene la estructura de protección; además, se advierte que las ventanas altas de la caseta de la cisterna no tienen protección para evitar el acceso de terceras personas, como se muestra en las fotografías siguientes:

Fotografías n. os 13, 14
 Vista del tanque elevado y su escalera de acceso sin protección para evitar caídas.



Fuente: Acta de inspección n.° 1-2021-CG/GRPI-IE 20182 de 1 de junio de 2021.



Fotografía n.º 15

Vista del interior de la caseta de la cisterna cuyo vano de acceso al interior está cubierto con una tapa de concreto y no se encuentran instaladas las dos electrobombas presupuestadas.



Fuente: Acta de inspección n.º 1-2021-CG/GRPI-IE 20182 de 1 de junio de 2021.

Fotografía n.º 16

Vista del interior de la caseta de la cisterna cuyo vano de acceso al interior está cubierto con una tapa de concreto y no se encuentran instaladas las dos electrobombas presupuestadas.



Fuente: Acta de inspección n.º 1-2021-CG/GRPI-IE 20182 de 1 de junio de 2021.

6. Se encontró una serie de modificaciones en la Obra, que serían parte de adicionales de obra, no sustentados con su correspondiente expediente técnico, cuyo presupuesto adicional neto supera el 15%:

En la documentación proporcionada por la Entidad, se tomó conocimiento que con Resolución de Alcaldía n.º 309-2020-MDS-A de 1 de octubre de 2020 la Entidad aprobó un adicional neto de S/ 279 305,72, que representa el 16,47%⁷ del monto contractual y resulta de un deductivo vinculante de obra más tres adicionales de obra, por los importes que se detallan en el cuadro siguiente:

Resultado de dividir: adicional neto / monto contractual = S/ 279 305,72 / S/ 1 695 863,82 = 16,47%

Visita de control a la Municipalidad Distrital de Salitral, Morropón.
Periodo 1 al 7 de junio de 2021.



Cuadro n.º 2
Relación de adicionales de obra y deductivo vinculante aprobados

Detalle	Deductivo Vinculante n.º 1	Adicional n.º 1 Por modificación de obra	Adicional n.º 2 Por partidas nuevas	Adicional n.º 3 Mayores metros
Costo directo - S/	12 692,06	74 820,30	112 322,60	42 704,98
Gastos generales - S/	634,60	3 741,02	5 616,13	2 135,25
Utilidad - S/	507,68	2 992,81	4 492,90	1 708,20
Sub total - S/	13 834,35	81 554,13	122 431,63	46 548,43
IGV (18%) - S/	2 490,18	14 679,74	22 037,69	8 378,72
Valor referencial - S/	16 324,53	96 233,87	144 469,33	54 927,15
Adicional neto - S/	279 305,72			

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 309-2020-MDS-A de 1 de octubre de 2020.

Elaborado por: Comisión de control

Sin embargo, en la documentación proporcionada por la Entidad, no se evidencia la existencia de la autorización de la Contraloría General de la República para su pago ni los correspondientes expedientes técnicos para verificar la correcta ejecución de los indicados adicionales de obra, siendo de precisar, que pese a que la comisión solicitó esta documentación a la Entidad con el oficio n.º 001-2021-CG/GRPI-VPM-VCOLLUCO, recibido por la Entidad el 1 de junio de 2021 y reiterada la solicitud de información mediante los oficios n.º 003-2021-CG/GRPI-VPM-VCOLLUCO y n.º 005-2021-CG/GRPI-VPM-VCOLLUCO y n.º 006-2021-CG/GRPI de 2, 7 y 8 de junio de 2021 respectivamente, a la fecha de emisión del presente no ha sido atendido. Del mismo modo, efectuadas las consultas a trámite documentario de la Contraloría General de la República, se informó a la comisión que no ha ingresado solicitud vinculada al asunto de parte de la Entidad.

Asimismo, a continuación, se detallan de manera selectiva algunos trabajos ejecutados y no contemplados en el expediente técnico:

- Se han ejecutado trabajos en el derecho de vía de la carretera hacia Canchaque, en el acceso hacia la I.E. n.º 20182, ubicada en las coordenadas: latitud -5,3357 y longitud -79,8795, como se muestra a continuación:

Fotografía n.º 17

Vista de la fachada de la I.E. N° 20182 y los trabajos ejecutados para su acceso, que invaden el derecho de vía de la carretera a Canchaque



Fuente: Acta de inspección n.º 1-2021-CG/GRPI-IE 20182 de 1 de junio de 2021.

En la fotografía precedente, se verifica que en el derecho de vía de la carretera hacia Canchaque se ha construido estructuras de acceso hacia la I.E. N° 20182, como losa de concreto sobre la cuneta existente, que empalma con la carpeta asfáltica de la citada carretera; rampa para discapacitados y gradas; barandas metálicas perimetrales de tubo cuadrado 1,5" x 1,5" de 1,03 m de alto, estructuras no proyectadas en el expediente técnico de la Obra.

Al respecto, mediante oficio n.° 006-2021-CG/GRPI-VPM-VCOLLUCO de 8 de junio de 2021, la comisión auditora solicitó a la Entidad información sobre la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la ejecución de trabajos en el derecho de vía de la carretera hacia Canchaque, del mismo modo, con oficio n.° 007-2021-CG/GRPI-VPM-VCOLLUCO de 8 de junio de 2021 se efectuó la misma consulta al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; documentos que no ha sido atendido a la fecha de emisión del presente informe de hito de control.

Es de indicar que, en el artículo 3 del Decreto Ley N° 20081 de 17 de julio de 1973 se estableció que: *"La faja de dominio o derecho de vía, comprende el área de terreno en que se encuentra la carretera y sus obras complementarias, los servicios y zona de seguridad para los usuarios y las provisiones para futuras obras de ensanche y mejoramiento."*

Concordante con la definición establecida en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 037-2019-MTC publicado el 19 de diciembre de 2019, que aprobó el procedimiento para autorización de uso del derecho de vía de la Red Vial Nacional y señala:

a) Derecho de Vía

"Faja de terreno de ancho variable dentro del cual se encuentra comprendida la carretera, sus obras complementarias, servicios, áreas previstas para futuras obras de ensanchamiento, mejoramiento y zonas de seguridad para el usuario."

b) Autorización de uso de derecho de vía.

"Es el acto administrativo emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para autorizar la ejecución de trabajos proyectados dentro del derecho de vía de las carreteras que forman parte de la Red Vial Nacional."

Al respecto, con Resolución Ministerial N° 532-2014 MTC/02 publicada el 1 de agosto de 2014, se aprobó el derecho de vía de la mencionada carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) – Buenos Aires – Dv. Salitral – Canchaque – Emp. PE-3N (Huancabamba), con el detalle que se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.°4

Derecho de vía de la carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) – Buenos Aires – Dv. Salitral – Canchaque – Emp. PE-3N (Huancabamba)

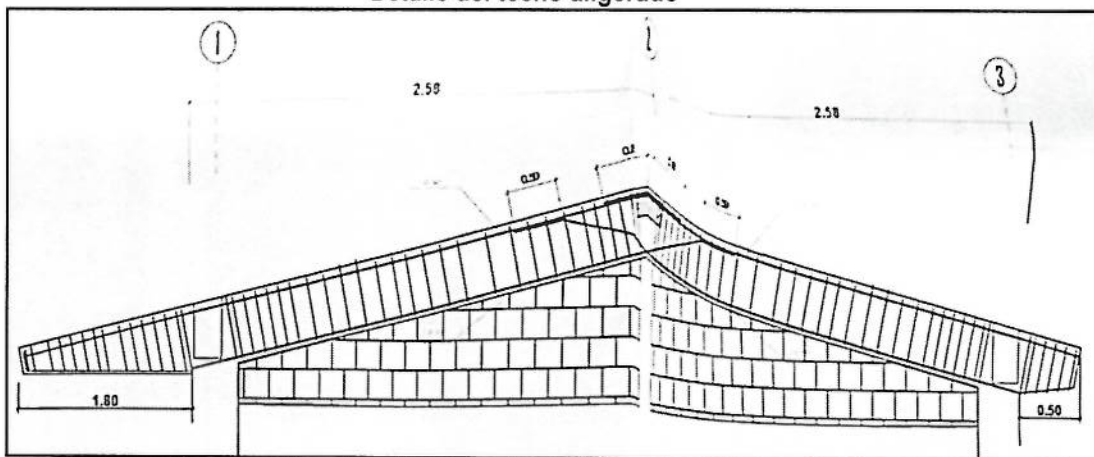
Carretera	Ruta	Long. Km	Dpto.	Derecho de Vía	Propiedad Restringida
Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires - Dv. Salitral - Canchaque - Emp. PE-3N (Huancabamba)	PE-02A	147+222	Piura	20 m (medidos 10.00 m. a cada lado del eje de la vía).	5m. a cada lado del derecho de vía

Fuente: Resolución Ministerial N° 532-2014 MTC/02 publicada el 1 de agosto de 2014.

Por lo tanto, los trabajos ejecutados para el acceso de hacia la I.E. N° 20182 ponen en riesgo la operatividad y calidad de la Obra.

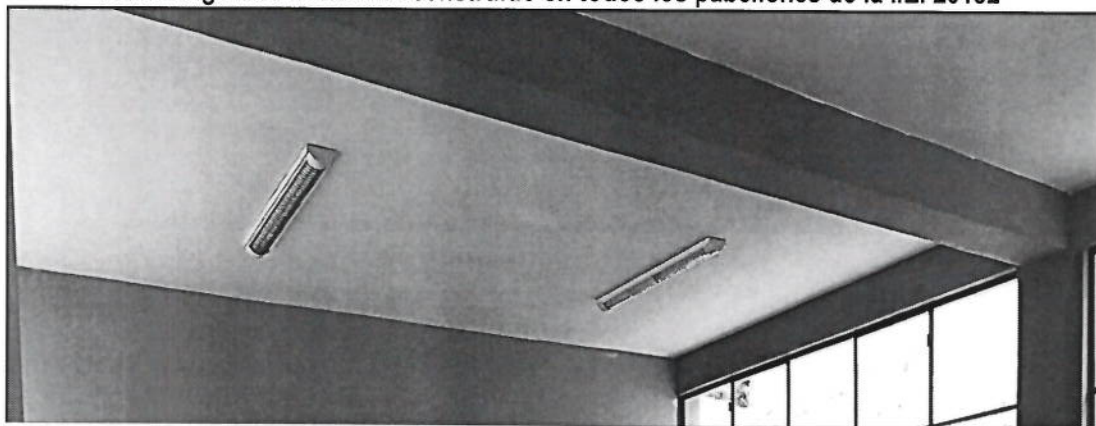
- Se cambió el techo aligerado proyectado en el expediente técnico a dos aguas por un techo aligerado horizontal

Imagen n.º 5
Detalle del techo aligerado



Fuente: Plano Estructuras – Aligerados y Vigas (administrativo), lámina AV-01 del expediente técnico de la Obra.

Fotografía n.º 18
Techo aligerado horizontal construido en todos los pabellones de la I.E. 20182



Fuente: Acta de inspección n.º 1-2021-CG/GRPI-IE 20182 de 1 de junio de 2021.

Al respecto, la comisión de visita de control no cuenta con la correspondiente documentación técnico que sustente la modificación encontrada en la Obra.

7. Con relación a los pagos efectuados por la Entidad al Contratista

Se advierte que, a la fecha de emisión del presente informe, la Entidad ha pagado al Contratista S/ 1 707 276,64 y mantiene un importe de S/ 169 586,38 como retención de garantía de fiel cumplimiento. Sin embargo, los pagos han sido efectuados con valorizaciones quincenales, pese a haberse establecido en la cláusula cuarta del contrato n.º 001-2020-MDS-M/A el pago con valorizaciones mensuales.



Es del caso precisar que, la Entidad no ha proporcionado a la comisión de control valorización de obra alguna ni su documentación de aprobación y pago; y, como se indicó líneas arriba, la comisión de control solo tuvo acceso a una parte de la valorización de obra n.º 6 en archivo digital, proporcionada por el jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón, situación que no permite verificar el adecuado pago por los trabajos ejecutados. Sin embargo, de la verificación al reporting service SIAF de la Entidad, se evidenciaron pagos por la ejecución de la Obra a favor del Contratista, que ascienden a S/ 1 707 276,64 y una retención por S/ 169 586,38 como garantía de fiel cumplimiento. El detalle de pagos se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Pagos efectuados por la Entidad al Contratista

Pagos efectuados por la Entidad al Contratista						
Expediente SIAF N°	Documento bancario				Descripción	Avance Acumulado %
	Detalle	N°	Monto - S/	Fecha		
0000000208	TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI)	20000021	181 815,76	2/9/2020	Valorización de obra n.° 1 al 31 de agosto de 2020	10,72
0000000208		20000022	514 353,88	15/9/2020	Valorización de obra n.° 2 a la quincena de setiembre de 2020	46,76
0000000208		20000044	291 840,00	1/10/2020	Valorización de obra n.° 3 al 30 de setiembre de 2020	60,69
0000000208		20000052	292 800,00	16/10/2020	Valorización de obra n.° 4 a la quincena de octubre de 2020	78,67
0000000208	CARTA ORDEN	20000016	169 586,38	20/10/2020	Retención garantía fiel cumplimiento	
0000000208	CHEQUE GIRADO	14199799	29 007,00	20/10/2020	Detracción Val 1 y 2	---
0000000208		14199797	12 160,00	20/10/2020	Detracción Val 3	---
0000000208		14199798	12 200,00	20/10/2020	Detracción Val 4	---
0000000270	TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI)	20000055	181 000,00	21/10/2020	La entidad no proporcionó información	---
0000000208		20000056	192 100,00	29/10/2020	La entidad no proporcionó información	---
Pago total S/			1 876 863,02			

Fuente: Reporting service SIAF de la Entidad y valorización de obra n.º 6.

Del cuadro anterior, se deduce que la Entidad ha transferido al Contratista los importes de S/ 181 000,00 y S/ 192 100,00 que totalizan S/ 373 100,00; sin embargo, la entidad no proporcionó información que sustente los pagos de las valorizaciones de Obra.

Adicionalmente, es de precisar que, durante la visita de inspección efectuada a la Obra el 1 de junio de 2021, según consta en Acta de inspección n.º 1-2021-CG/GRPI-IE 20182, la comisión de control no encontró al residente de obra ni al supervisor de obra, ni a ningún representante del Contratista o de la Supervisión. Y tampoco se encontró al interior de la institución educativa n.º 20182 el equipamiento ni el mobiliario contratados; además, el sistema eléctrico se encontró inoperativo y con trabajos incompletos; respecto a lo cual la Entidad no ha proporcionado información suficiente que sustente o justifique el cumplimiento de las condiciones pactadas con el Contratista.

Las situaciones expuestas deben considerar lo dispuesto en la normativa siguiente:



- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF y publicado el 13 marzo de 2019.**

"Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

(...)

c) *Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*

(...)

- **Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, vigente desde el 13 de julio de 2018 y modificatorias.**

Artículo 16. Sistema de Contratación

"(...)

16.2 *A precios unitarios, aplicable (...) cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.*

(...)

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

(...)."

Artículo 62. Penalidades

"62.1 *El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.*

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

62.2 *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) *Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.*

b) *Para plazos mayores a sesenta (60) días:*

b.1) *Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.*

b.2) *Para obras: F = 0.15.*

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. (...)."

Artículo 83.- Valorizaciones y metrados

"83.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. (...)

83.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. (...)

83.5 Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el período de aprobación de la valorización. (...)."

Artículo 91.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%)

"91.1 Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. (...)

91.3 El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

91.4 Cuando se apruebe la prestación adicional de obras, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. (...)."

➤ Bases Integradas del Procedimiento Especial de Contratación n.º 001-2020-CS-MDS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESAMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.8. VALORIZACIONES

"El período de valorización será Mensual.

Importante

Cuando el período de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un período de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en

consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo."

- **Contrato denominado: "Contratación Pública Especial n.º 001-2020-MDS-M/A" de 24 de agosto de 2020.**

Cláusula Cuarta: Del Pago

"LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. (...)"

Cláusula Quinta: Del Plazo de la ejecución de la prestación

"El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases."

Cláusula Sexta: Partes integrantes del contrato

"El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."

Cláusula Décimo Quinta: Penalidades

"Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F=0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

(...)

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

(...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006 y modificatorias.**

Norma A.040 Educación

Artículo 11

"Las puertas de los recintos educativos deben abrir hacia afuera sin interrumpir el tránsito en los pasadizos de circulación.

La apertura se hará hacia el mismo sentido de evacuación de emergencia.

(...)"



Norma E.040 Vidrio

Artículo 5

Vidrio laminado (ASTM C-1172): *"Es un vidrio de seguridad, está compuesto por dos o más capas de vidrio flotado primario u otras combinaciones, unidas íntimamente por interposición de láminas de Polivinil Butiral (PVB), las que poseen notables propiedades de adherencia, elasticidad, resistencia a la penetración y al desgarrar. Posee propiedades de protección contra los rayos ultra violeta (UV). En caso de rotura, los trozos de vidrio quedarán adheridos al PVB, evitando la posibilidad de producir daños al usuario.*

Según requerimientos estéticos y funcionales pueden hacerse combinaciones de los cristales y diferentes espesores de PVB para obtener la performance acústica, térmica y transmisión de luz visible para cada situación en particular."

Los hechos detallados ponen en riesgo la culminación de la Obra y con ello los objetivos de la misma.

2. LA ENTIDAD NO HA REGISTRADO LA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, PONIENDO EN RIESGO LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN Y LIMITANDO EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA MISMA.

El Sistema de Información de Obras Públicas – INFObras constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de los avances físico y financiero, variaciones en el costo y plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros; el cual debe ser actualizado permanentemente por el funcionario de la unidad orgánica encargado de la ejecución de la Entidad.

Su registro actualizado es obligatorio para todas las entidades del Estado que se encuentren bajo el Sistema Nacional de Control comprendidos en el artículo 3° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en cuanto se vinculen a la ejecución de las obras públicas.

Sobre el particular, como resultado de la revisión a la información y documentación registrada en el Sistema INFObras, se advierte que la Obra no cuenta con código INFObras; por lo tanto, no se encuentra registrada la información de la Obra en el mencionado sistema, como se muestra en la imagen siguiente:



Imagen n.º 6
Vista de la búsqueda en el sistema INFObras, consulta al 7 de junio de 2021

apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_resultados.aspx?tipo=R

RESULTADOS DE BÚSQUEDA

Criterios usados: Descripción de obra: R001000

Búsqueda avanzada INFORMAR

Se muestran: 10 registros

N°	Resumen	Código INOBRAS	Estado de Registro	Avance físico de la obra	Plazo de ejecución	Entidad	Obra	Modalidad	Estado	Monto
1	 Ver	00000				MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BUCAY	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LOS CENTROS DE ALBERGUE SAN JUAN BUCAY, TORON, CASHA, BOLD DE GUAYAS, PULLUCO, CANTO ALPES, MACA, BARRANCA, CHABAY, JUNCO DE CASCHEN, LUNQUA, SAN JUAN MARTIN BAYO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BUCAY, PROVINCIA DE MOROPÓN - PIURA	Por Contrata	Finalizada	S/ 3,330,000.00
2	 Ver	00001				MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL MOROPÓN	IMPLEMENTACIÓN POR ARRABASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERIO PULLUCO	Por Contrata	En ejecución	S/ 308,013.64
3	 Ver	00002				MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BUCAY	CONSTRUCCIÓN DE BARRERA QUERRADA PULLUCO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BUCAY	Admin. Directa	En ejecución	S/ 65,565.64
4	 Ver	42264				MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	INSTALACIÓN DE HOGAR EN EL CENTRO DE CALIDAD DE BUCAY, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MOROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA	Por Contrata	Sin ejecución	S/ 400,000.00
5	 Ver	50445				MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL MOROPÓN	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y RECONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE EXCRETAS EN EL CASERIO PULLUCO, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MOROPÓN - PIURA	Por Contrata	Finalizada	S/ 2,990,310.21
6	 Ver	65416				MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BUCAY	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE PULLUCO, DISTRITO DE SAN JUAN DE BUCAY, PROVINCIA DE MOROPÓN - PIURA	Admin. Directa	En ejecución	S/ 47,500.00
7	 Ver	106560				PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PROINIE	ELABORACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE LA ALTA ESCUELA EDUCATIVA N° 743011 E-1273 OF PULLUCO, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MOROPÓN, REGION PIURA	Por Contrata	Finalizada	S/ 200,000.00

Resultados: 1 a 7 de 7

Fuente: https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_resultados.aspx?tipo=R

Al respecto, la comisión de control efectuó una visita de inspección a la Obra y verificó que se encuentra inconclusa, cuyo estado de los trabajos se muestra en el Acta de inspección n.º 1-2021-CG/GRPI-IE 20182 de 1 de junio de 2021.

No obstante, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.7 "Obligatoriedad del registro" de la Directiva n.º 007-2013-CG/OEA, Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras, "El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables del ingreso de información señalados en el numeral (...). El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR". (El subrayado es agregado). Por lo tanto, la Entidad estaría inobservando la normativa antes señalada en relación al registro y actualización de la información de la Obra.

La situación expuesta debe considerar lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Directiva n.º 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013, vigente desde el 8 de agosto de 2013.

"(...)

5. DISPOSICIONES GENERALES

[...]

Visita de control a la Municipalidad Distrital de Salitral, Morropón.
 Período 1 al 7 de junio de 2021.



5.2 Sistema INFObras:

El sistema informático INFObras constituye una herramienta diseñada e implementada por la CGR que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto a su ejecución, avances físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros.

Su uso es obligatorio para todas las entidades del Estado, (...).

5.6 Deber de las entidades públicas de brindar información:

Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras (...).

Funcionarios responsables del registro de información en el INFObras:

(...)

Los Titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, de que se cumpla con el registro de información en el INFObras, bajo los alcances de la presente directiva.

(...)

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

[...]

6.4 Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento):

6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la "Ficha datos de la obra", "Ficha avance de obra" y "Ficha de operación y mantenimiento" del INFObras.

[...]

6.5 funcionarios responsables del registro de información en el INFObras:

[...]

Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, de que se cumpla con el registro de información en el INFObras, bajo los alcances de la presente directiva.

[...]

6.7 Obligatoriedad del registro

6.7.1 El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.

[...]

- **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM el 6 de agosto de 2003 y modificatorias.**

Artículo 3°.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad

"Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes:

- a) Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional; (...).



La situación expuesta pone en riesgo la transparencia de la información y limita el seguimiento a la ejecución de la Obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipamiento y Mobiliario de la Institución Educativa N° 20182, Caserio Polluco, Distrito de Salitral, Provincia de Morropón, Región de Piura", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Asimismo, es de precisar que, pese a las gestiones efectuadas por la comisión de visita de control con la Entidad, se tuvo limitaciones al acceso de los documentos siguientes:

- Resolución N° 174-2020-CS-MDS de 14 de mayo de 2020 que aprueba el expediente técnico de la Obra;
- Expedientes técnicos del deductivo vinculante y adicionales de obra con el sustento de su aprobación;
- Resoluciones que aprueban ampliaciones de plazo y su documentación sustentatoria;
- Liquidación del contrato de ejecución de la Obra, que incluye entre otros: planos de replanteo, cuaderno de obra, acta de recepción;
- Valorizaciones de obra, incluidos los informes de supervisión que las aprueban
- Liquidación del contrato de supervisión de obra;
- Comprobantes de pago y documentos sustentatorios de cada pago efectuado al Contratista y supervisión de obra;
- Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la ejecución de trabajos en el derecho de vía de la carretera hacia Canchaque.

La documentación detallada fue requerida por la comisión de control a través de los oficios n.ºs 001-2021-CG/GRPI-VPM-VC POLLUCO de 31 de mayo de 2021, 003-2021-CG/GRPI-VPM-VC POLLUCO de 2 junio de 2021, 005-2021-CG/GRPI-VPM-VC POLLUCO de 7 de junio de 2021 y 006-2021-CG/GRPI-VPM-VC POLLUCO de 8 de junio de 2021; sin que a la fecha de emisión del presente la Entidad haya atendido los requerimientos formulados.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas, respecto de las cuales la Entidad deba adoptar de manera inmediata las acciones que correspondan.

VIII. CONCLUSIÓN

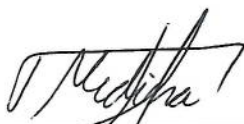
Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la ejecución de la Obra, se han advertido dos (2) situaciones adversas que podrían afectar el logro de los objetivos de la ejecución de la misma, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Salitral, Morropón, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al estado situacional de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Piura, 14 de junio de 2021.



Marlon Medina Antón
Supervisor
Comisión de Control



Vilma Jackeline Palacios Martínez
Jefa de Comisión
Comisión de Control



Marina Isabel Olivos Rojas
Integrante Especialista
Comisión de control




Juan Humberto Ramírez Merino
Gerente Regional de Control de Piura II (e)
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. EJECUCIÓN DE TRABAJOS NO ACORDE AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y MODIFICACIONES CUYA AUTORIZACIÓN NO HA SIDO ACREDITADA NI SUSTENTADA PARA SU EJECUCIÓN, PONE EN RIESGO EN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CON ELLOS LOS OBJETIVOS DE LA MISMA.

N°	Documento
1	Bases integradas del procedimiento de contratación pública especial n.° 001-2020-CS-MDS
2	Resolución de Alcaldía n.° 48-2020-MDS-A de 14 de enero de 2020
3	Expediente Técnico de la Obra con planos.
4	Contrato denominado: "Contratación Pública Especial n.° 001-2020-MDS-M/A" de 24 de agosto de 2020
5	Bases integradas del procedimiento de contratación pública especial n.° 002-2020-CS-MDS
6	Contrato de Servicio n.° 002-2020-MDS-M/A de 1 de octubre de 2020
7	Informe n.° 02-2021/ING.HMC/GDUR-MDS de 8 de febrero de 2021
8	Resolución de Alcaldía n.° 309-2020-MDS-A de 1 de octubre de 2020
9	Informe n.° 65-2019/KVI-UF-MDS de 17 de diciembre de 2019
10	Oficio n.° 278-2019-MDS-A de 17 de diciembre de 2019
11	Acta de n.° 1-2021 inspección -CG/GRPI-IE 20182 de 1 de junio de 2021
12	Valorización de obra n.° 6.
13	Carta n.° 014-2020/CP de 12 de noviembre de 2020
14	Oficio n.° 006-2021-CG/GRPI-VPM-VCOLLUCO de 8 de junio de 2021
15	Solicitud S/N.° de pobladores del caserío Polluco recibido por la Entidad el 2 de octubre de 2020
16	Reporting service SIAF de la Entidad con los pagos efectuados al Contratista, SIAF 208 y SIAF 270

2. LA ENTIDAD NO HA REGISTRADO LA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, PONIENDO EN RIESGO LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN Y LIMITANDO EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA MISMA.

N°	Documento
1	Reporte del Sistema de INFObras al 7 de junio de 2021.
2	Acta de inspección n.° 1-2021-CG/GRPI-IE 20182 de 1 de junio de 2021.



ACTA DE INSPECCIÓN N° 1-2021-CG/GRPI-IE 20182

"Contratación de la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la infraestructura y reposición de equipamiento y mobiliario de la Institución Educativa n.° 20182, caserío Polluco distrito de Salitral, provincia de Morropón región de Piura"

Siendo las 10:43 horas del día 1 de junio de 2021, la comisión a cargo de la visita técnica a la infraestructura de la IE N° 20182, comenzó el recorrido con la participación de:

EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombres y apellidos	Colegiatura	Función
Carlos Gabriel Zapata Alvarado	149264	Gerente de Infraestructura
Alan Gabriel Marcelo Jaime	—	Gerente Municipal

Encontrándose los aspectos siguientes:

No se encontró personal del Contratista ni de la supervisión de Obra. De acuerdo con el plano Planta General Primer Nivel, lámina P6-01 no contempla los trabajos de acceso a contrada precisamente que consisten: rampa de acceso para discapacitados y baranda metálica perimetral de tubo cuadrado de 1,5" x 1,5" de 1,03 m de altura. Además se ha construido una losa de concreto que conecta la pista, carretera a Chanchaque, sobre la cuneta existente, dicha losa de concreto llega hasta la cuneta asfáltica de la carretera indicada.

A las 11:10 am recién se pudo ingresar a la Institución Educativa. Verificamos que todos los puertos de madera de las bañeras, dirección, comedores y aulas abren hacia adentro. Los puertos de las bañeras son contrapuestos, el resto de puertos son macizos, el Teniente Gobernador del Caserío Polluco, Manuel Jesús Soriano nos informa que los puertos no son del material previsto en el expediente técnico, son de madera Tornillo.

Los vidrios del comedor y dirección, aulas y todos los ambientes no son laminados, por lo general son vidrio crudo (single) y todo en la dirección y comedores se ha colocado vidrio doble.

Se verifica que el techo de todos los ambientes construidos son aligerados (no a dos aguas como indica el plano Estructura aligerado y vigas (administrativas), lámina AV-02. No se verifica instalación de

Vilma Palacios Harting
Vilma Palacios Harting

Manuel Olivos Rojas
Manuel Olivos Rojas

de canaletas en techos para el drenaje pluvial.

Falta mejorar la pintura en general y arreglo de trabajos de terrajes en general, especialmente en los juntas de dilatación que no tienen 1" de espesor.

No se encontró la canaleta perimetral en el piso (vereda) exterior del pabellón de aulas y pabellón de cocina y dirección. Se midió 56,35ml de canaleta de 50cm de ancho.

Se verifican varias modificaciones como, amulación de la puerta de la dirección, de puerta en el comedor-cocina, vano que conecta al ardiro con la dirección, vereda en comedor-cocina, construcción de rampa y escalera para acceso a aulas con barandas metálicas de tubo cuadrado 1 1/2" x 1 1/2", un módulo de material noble de 7,62m x 5,20m con 3 ventanas, alto de 1m de altura x 3,40 y 1 ventana alto de 1m de altura x 2,10m con piso de porcelanato gris con contragresado, pintado.

Dimensiones del Pabellón de comedores con dirección y SSHH. 17,60 x 5,23m. Pabellón de aulas mide en total 17,86 x 5,14m.

Se ha verificado que el sistema eléctrico no está operativo, presentando un poco roto al exterior de las aulas, tapas para toma corriente están sueltas, el tablero general no tiene la tapa instalada.

En el Pátio de promoción se encontró sobrante de obra, madera, tubo metálicos cuadrados, escabas, tablas metálicas, conectillos y 1 buje. La estructura del techo del patio está soportada por 6 tubos metálicos de 6", vigas de fierro corrugada y cobertura metálica con plomo color rojo. Losa de concreto con juntas cada 2 paneles y una junta longitudinal. Falta limpieza general en la obra.

Se verificó que el reservorio elevado no cuenta con el sistema de valas y tampoco la cisterna y no tiene la tubería de fierro galvanizado para la alimentación, impulsión y reboso, tampoco se encuentran las 2 electrobombas, ni la escalera para acceso al interior de cisterna y tanque elevado, ni las tapas metálicas; además no se ha instalado el protector de la escalera de acceso hacia el tanque elevado. Todo esto según el plano Corte y elevaciones cisterna y tanque, línea CE-01.

Se encontró al bio digestor al costado del patio de promoción.

Es de precisos que, no se encontró equipamiento ni mobiliario al interior de la institución educativa.

Gestión de la Infraestructura
v. P. 636
v. P. 636
v. P. 636

v. P. 636
v. P. 636
v. P. 636
03365578


Vilma Patricia Martínez


Marvin Olivos Rojas

Falta acabado y pintura de portón principal. Asimismo, no se han construido los vados exteriores al cerco perimetrico en ambas laterales. Se deja constancia que al llegar la Comisión de Control acompañada de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Salitral, se encontró la Institución Educativa 20182 conada, sin presencia de algún representante del contratista; ante esta situación los funcionarios de la municipalidad efectuaron coordinaciones (con el vecino), logrando el acceso al interior de las instalaciones, de donde se obtuvo las llaves del portón principal. Así mismo, se deja constancia que a las 11:35 horas acontecieron distensiones entre los mercedarios y algunos representantes de la municipalidad, habiéndose retirado de la presente visita el Alcalde Municipal y la alcaldesa, no obstante, la visita se siguió realizando, concluyéndose la misma.

Siendo las 13:50 horas de 1 de junio de 2021, se da por concluida la inspección física a la infraestructura de la IE N° 20182 y se procede a la elaboración y firma de la presente acta, en señal de conformidad de la información consignada en la misma, dejando constancia que quienes la suscriben han leído íntegramente su contenido; y, que la visación y suscripción de la presente no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control. Asimismo, se adjunta el panel fotográfico que sustenta las situaciones encontradas.

Por la ENTIDAD:		
Firma		
Nombre	Carlos Hugo La Hocha	
Cargo	Gerente de Infraestructura	
DNI	45113684	

Por la Contraloría General de la República del Perú:		
Firma		
Nombre	Vilma Jacqueline Palacios Hait	Mariana Isabel Olivos Rojas
Cargo	Auditora	Auditora
DNI	43655072	02873041

Rafael Jaramillo Pacheco
Teniente Gobernador D.N.I. 03365578

PANEL FOTOGRÁFICO DEL ACTA DE INSPECCIÓN N° 1-2021-CG/GRPI-IE 20182

“Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipamiento y Mobiliario de la Institución Educativa n.° 20182, Caserío Polluco, distrito de Salitral Morropón”

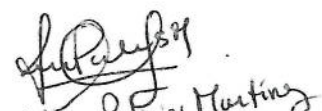


Fotografía n.° 1.- Fachada de la Institución Educativa N° 20182, en Polluco, no se encontró cartel de obra. Se verifica la construcción estructuras para el acceso hacia el colegio, como: muros de contención, rampas para discapacitados, baranda metálica perimetral de tubo cuadrado 1,5" x 1,5" de 1,03 m de alto; y, losa de concreto sobre una cuneta existente y dicha losa se conecta con la carpeta asfáltica de la carretera a Canchaque. Asimismo, no se encontró la construcción de las veredas exteriores laterales al cerco perimétrico.



Fotografías n.°s 2 y 3.- En los dos servicios higiénicos se encontró puertas contraplacadas, mientras que en resto de puertas son macizas. Todas las puertas instaladas abren hacia el interior de los ambientes.


Larina Olivos Rojas


V. Luna Pañolas Martínez



Fotografías n.º 4 y 5.- Los vidrios de todos los ambientes son crudos y no son laminados.



Fotografía n.º 6.- Se verifica el techo aligerado de todos los ambientes construidos, que no es a dos aguas, como indica el plano Estructuras – Aligerados y Vigas (administrativo), lámina AV-01.



Fotografía n.º 7.- En los techos no se verifica la instalación de canaletas para el drenaje pluvial, de conformidad con lo señalado el plano Detalles de Canaleta Pluvial, lámina DP-01.


Vilma Palacios Martínez


Vilma Palacios Martínez



Fotografías n.ºs 8 y 9.- Falta mejorar la pintura en general y arreglo de trabajos de tarrajeo en general, especialmente en las juntas de dilatación que son menores a 1" de espesor. Es de precisar, que no se encontró equipamiento ni mobiliario al interior de la institución educativa.



Fotografías n.ºs 10 y 11.- No se encontró la canaleta perimétrica en el piso (vereda) exterior del pabellón de aulas y pabellón de comedor-cocina y dirección. Se midió 56,35ml de canaleta de 50cm de ancho. Además, se verifica la construcción de rampa y escalera para acceso a aulas con barandas metálicas de tubo cuadrado 1 ½" x 1 ½", construcción de un módulo de material noble de 7,62m x 5,20m con 3 ventanas altas de 1m de altura por 3,40m de largo y 1 ventana alta de 1m de altura por 2,10m de alto, con piso de porcelanato gris con contrazócalo. Dimensiones del pabellón de comedor con dirección y SS.HH.: 17,60m x 5,23m y pabellón de aulas: 17,86m x 5,14m.

704
Larive Olivares

*Wilma Pelacios
Martínez*



Fotografías n.ºs 12 y 13.- Se verificó que el sistema eléctrico está inoperativo, el tablero general no tiene la tapa instalada, tomacorrientes sueltos; falta interruptor y luminarias exteriores. Además, se advierte que falta acabado y pintura del portón principal.



Fotografías n.ºs 14 y 15.- Escaleras exteriores e interiores sin cantonera



Fotografías n.ºs 16 y 17.- Se advierte que la escalera de acceso hacia el tanque elevado no tiene estructura de protección, en la parte superior del tanque elevado no se encontró la tapa, se verifica trabajos inconclusos al interior del tanque y falta limpieza.

Maria Olivos Rojas

Vilma Palacios Martínez



Fotografías n.ºs 18 y 19.- Se verificó que ni el tanque elevado ni la cisterna cuentan con el sistema de boyas ni con escaleras de acceso para ingresar al interior ni tienen tapas metálicas, no se ha instalado la tubería galvanizada, tampoco se encontraron las dos electrobombas, según plano Cortes y Elevaciones - Cisterna y Tanque, lámina CE-01. Además, los vanos para las ventanas altas de la infraestructura no tienen protección.



Fotografía n.º 20.- En el patio de formación se encontró sobrante de obra, la estructura del techo del patio está soportada por seis tubos metálicos de 6", vigas de hierro corrugado y cobertura metálica con planchas de color rojo. La losa es de concreto con juntas de dilatación cada dos paños y una junta longitudinal central, rellenas con asfalto. Falta limpieza general de obra.

Marina Olivos Pajó

Vilma Palacios Alvarado

CARGO

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Piura, 15 de Junio del 2021

OFICIO N° 000401-2021-CG/GRPI

Señora
Ysmenia Monja Zapata
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de Salitral-Morropón
Av. 29 de Setiembre N° 201
Piura/Morropón/Salitral



Asunto: Comunicación de Informe de Visita de Control N° 11150-2021-CG/GRPI-VC.

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipamiento y Mobiliario de la Institución Educativa N° 2182, Caserío de Polluco, Distrito de Salitral de Morropón", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 11150-2021-CG/GRPI-VC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicito remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón, el plan de acción correspondiente, adjunto, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Joan Humberto Ramírez Merino
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Piura
Contraloría General de la República

(JRM/vpm)
Nro. Emisión: 02867 (L420 - 2021) Elab:(U18478 - L420)

